



**REGLAMENTO DE HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Código: SST-DE-08

Versión: 05

Fecha: 14-05-2024

Página: 1 de 5

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

EMPRESA:	ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C S.A.S
NIT:	900499691
OBJETO SOCIAL:	CONSTRUCCIONES DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS, PUENTES Y VIADUCTOS, TUNELES, LINEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO, PISTAS DE AEROPUERTO
CÓDIGO CIIU:	ACTIVIDAD PRINCIPAL:4370001 ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4429001
LOCALIZACIÓN PRINCIPAL:	CARRERA 18 B # 21-74
BARRIO:	Simón Bolívar
CIUDAD:	Valledupar (Cesar)
TELEFONO:	3117922474
CORREO ELECTRÓNICO:	administracion@ingconstrucciones.co
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRÉS PEÑA ORTEGA
DOCUMENTO IDENTIDAD:	1065592791
TASA DE RIESGO:	RIESGO IV 4.35 %
ARL:	POSITIVA

La empresa **ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C S.A.S**, identificada bajo el Nit. No. 900499691, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS PEÑA ORTEGA**, hombre mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, se permite colocar en conocimiento del personal de trabajadores, colaboradores, contratistas y visitantes el siguiente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el cual se encuentra contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: La empresa **ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C S.A.S**, se compromete a dar entero cumplimiento a las actuales disposiciones legales, tendientes a garantizar los mecanismos necesarios que aseguren una adecuada y oportuna atención y



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: SST-DE-08

Versión: 05

Fecha: 14-05-2024

Página: 2 de 5

prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos No. 34, 57, 58, 108, 205, 206, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9 de 1979, Resolución No. 2400 de 1979, Resolución No. 2013 de 1986, Resolución No. 1016 de 1989, Resolución No. 6398 de 1991, Ley 776 de 2002, Resolución No. 2346 de 2007, Resolución No. 1918 de 2009, Resolución No. 1401 de 2007, Resolución 0312 de 2019, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, DUR 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan en la República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C S.A.S se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST o Vigía de SST, de conformidad con lo establecido por la Resolución No. 2013 de 1986, Resolución No. 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y lo contenido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del DUR 1072 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C S.A.S, destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de atención, capacitación y prevención, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual ha sido elaborado teniendo en cuenta la normatividad aplicable en especial la Resolución No. 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, y en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del DUR 1072 de 2015, en donde se establece que el Programa de Salud Ocupacional; en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Que el SG-SST implementado en la empresa **ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C S.A.S** consiste entonces en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, que incluye las políticas, los objetivos, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora necesarias, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los peligros y los riesgos que puedan afectar a la organización, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal de trabajadores, colaboradores, contratistas y visitantes, dentro de un proceso de mejora continua.

Que el SG-SST de la empresa deberá ser entonces liderado e implementado por la Alta Dirección de la organización, con la participación siempre activa de los trabajadores, colaboradores, contratistas y visitantes, garantizando siempre a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, la empresa **ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C S.A.S** deberá abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales, así como la protección y promoción de la salud y seguridad de los trabajadores, colaboradores, contratistas y visitantes, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuyos principios están basados en el Ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). El sistema SG-SST de la empresa **ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C S.A.S** abarca los siguientes aspectos contenidos en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del DUR 1072 de 2015:

Capítulo I Objeto, campo de aplicación y definiciones.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: SST-DE-08

Versión: 05

Fecha: 14-05-2024

Página: 3 de 5

Capítulo II	Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Capítulo III	Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Capítulo IV	Planificación.
Capítulo V	Aplicación.
Capítulo VI	Auditoria y Revisión de la Alta Dirección.
Capítulo VII	Mejoramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Los riesgos actualmente existentes en la empresa ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS M&C S.A.S, están constituidos principalmente por:

TIPO DE RIESGO	RIESGOS
Condiciones de Seguridad: Causados por una condición insegura de trabajo y que se puede materializar de forma súbita.	<ul style="list-style-type: none">• Caída de personas a distinto nivel o mismo nivel.• Caída de objetos por descuido en la manipulación de equipos o herramientas.• Golpes o cortes producidos con objetos o herramientas.• Golpes o choques contra objetos móviles e inmóviles.• iAtrapamiento por o entre objetos, por vuelco de máquinas o vehículos;• Sobreesfuerzo físico en la ejecución de actividades.• Exposición a temperaturas ambientales extremas.• Exposición a radiaciones.• Fugas, derrames, incendios y explosiones.• Accidentes Automovilísticos.• Accidentes por riesgo público.
Riesgo Químico: derivados de la presencia en el puesto o lugar de trabajo de materiales o agentes ambientales que puedan afectar la salud de los trabajadores, como consecuencia de una exposición prolongada en el tiempo.	<ul style="list-style-type: none">•Gases y Vapores: al momento de iniciar actividad de mantenimiento de redes sanitarias los trabajadores se encuentran expuestos a gases como H2S y metanos producidos por la descomposición de residuos humanos• Material particulado.
Riesgo Físico: derivados de los requisitos físicos de la tarea y el entorno de trabajo a los que se ve sometido el trabajador.	<ul style="list-style-type: none">• Ruido (impacto intermitente y continuo).• Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia).• Vibración (cuerpo entero, segmentaria).• Temperaturas extremas (calor y frío).• Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa).• Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta infraroja).



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: SST-DE-08

Versión: 05

Fecha: 14-05-2024

Página: 4 de 5

Riesgos Naturales: generados por fenómenos de la naturaleza.	<ul style="list-style-type: none">• Tormentas eléctricas• Sismos• Inundaciones
Riesgo Biológico: derivados por la exposición o contacto en el sitio de trabajo de insectos, animales rastreros, ponzoñosos o por agentes biológicos.	<ul style="list-style-type: none">• Exposición o contacto a virus, bacterias, hongos.• Picaduras o Mordeduras.• Fluidos o excrementos.
Riesgos Biomecánicos: derivados de los requisitos físicos de la tarea y el entorno de trabajo a los que se ve sometido el trabajador.	<ul style="list-style-type: none">• Utilización de posturas mantenidas, forzadas o inadecuadas.• Movimientos repetitivos.• Manipulación o levantamiento manual de cargas.
Riesgos Psicosociales: asociados a los factores de organización del trabajo, requisitos en la ejecución de la tarea y las relaciones interpersonales.	<ul style="list-style-type: none">• Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo.)• Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).• Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).• Condiciones de la tarea (demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.)• Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).

PARÁGRAFO: Para el efecto de que los riesgos anteriormente contemplados en el presente ARTÍCULO, no se traduzcan o se materializasen entonces en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, la empresa **ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C S.A.S** ejercerá su control permanente en la fuente, medio e individuo, mediante la eliminación, sustitución, y la aplicación de controles de ingeniería, controles administrativos y suministro de elementos de protección personal (EPP), de conformidad con lo estipulado en el SG-SST de la empresa **ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C S.A.S** el cual se da a conocer a todos los trabajadores, colaboradores y contratistas al servicio de ella.

ARTÍCULO QUINTO: la empresa **ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C S.A.S**, sus trabajadores, colaboradores y contratistas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente reglamento.



**REGLAMENTO DE HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Código: SST-DE-08

Versión: 05

Fecha: 14-05-2024

Página: 5 de 5

ARTÍCULO SEXTO: la empresa **ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C S.A.S**, ha implementado un proceso de capacitación e inducción del trabajador, sobre todas y cada una de las actividades que este deba desempeñar, capacitándolo con respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que cada individuo debe realizar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos en UN (01) lugar visible de cada uno los centros de trabajo con los que cuenta la organización, cuyos contenidos se dan a conocer a todos y cada uno de los trabajadores, colaboradores y contratistas en el momento de su ingreso a laborar en la organización.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Representante Legal de la organización y durante el tiempo en que la empresa **ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS M&C S.A.S** se conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones legales y normativas que apliquen a la modificación del presente reglamento o que en su defecto limiten su vigencia.

En señal de aprobación y aceptación se firma en la ciudad de Valledupar (Cesar) a los CATORCE (14) días del mes de mayo de 2024.

CARLOS ANDRÉS PEÑA ORTEGA

CC No. 1065592791 de

Valledupar

Representante Legal